AYUNTAMIENTO DE URREA DE GAÉN - TERUEL -

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 23 DE FEBRERO DE 2018

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro Joaquín Lafaja Sesé

CONCEJALES:

En Urrea de Gaén, siendo las 21:00 h. del 23 de febrero de 2018, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Joaquín Lafaja Sesé se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que se expresan y que son la mayoría de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, asistidos por mi, la Secretaria

Doña Carmen Ángela Calmache Sanz.

- D. Antonio Casorran Lorenzo
- D. Esteban Lafaja Pamplona.
- D. José Pascual Guiral Serrano

SECRETARIA:

Mª Inés Herrera Borobia.

La Sesión se celebra previa convocatoria al efecto, dándose publicidad a la misma mediante la fijación de un ejemplar del Orden del Día y la Convocatoria en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial..

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, cuya dación en cuenta, deliberación y acuerdo adoptado se constatan a continuación:

A) PARTE RESOLUTORIA:

1.-APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. El Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el 22 de diciembre de 2018; al no formularse ninguna observación, se aprueba por unanimidad.

2.- PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2018. Por parte del Sr. Alcalde se presenta al Pleno el proyecto de presupuesto general para el próximo año, previos informes de la Comisión Especial de Cuentas y de Secretaría-Intervención; tras un detenido examen del mismo, el Pleno, por unanimidad de los presentes, que

suponen la mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2018, cuyo resumen es el siguiente:

	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Gastos de Personal	146.691,00
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	231.515,00
Capítulo 3	Gastos financieros	740,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	26.650,00
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	293,644,28
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	Total Gastos No Financieros	699.240,28
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total Gastos financieros	0,00
	Total Presupuesto de Gastos	699,240,28

	Estado de Ingresos	
Capitulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Impuestos directos	161.960,00
Capítulo 2	Impuestos indirectos	3.000,00
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	87.780,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	151.900,00
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	12.120,00
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	284.451,82
	Total Ingresos No Financieros	701.211,82
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total Ingresos Financieros	0,00
	Total Presupuesto de Ingresos	701.211,82

Segundo: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero: Aprobar la Plantilla de Personal del Ayuntamiento que consta en la documentación del Presupuesto en los siguientes términos:

Personal funcionario interino:

- Secretaría-Intervención: grupo A; nivel 26.

Personal laboral Fijo:

- Operario/a de Servicios Múltiples, jornada completa, una plaza.
- Limpiador/a de Dependencias Municipales, a tiempo parcial, una plaza.

Personal laboral interino:

- Auxiliar para la Biblioteca y Casa de Cultura, a tiempo parcial, una plaza
- Operario/a para mantenimiento y limpieza Pabellón Multiusos, a tiempo parcial, una plaza.

Personal Laboral de duración determinada: 2 peones de jardinería a media jornada

- Maestro/a de educación infantil, una plaza.

Cuarto: Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Pedro Joaquín Lafaja Sesé, en Urrea de Gaén, , a 23 de febrero de 2.018; de lo que, como Secretaria, doy fe.

3.- ADJUDICACIÓN OBRA CALLE ALTA.

Da. Ma. Inés Herrera Borobia, Secretaria de este Ayuntamiento,

CERTIFICA

Que con fecha 12/01/2018, se solicitaron ofertas¹ [al menos, a tres empresas.

En estos supuestos, la Mesa de contratación o el órgano de contratación podrá tomar la iniciativa de ponerse en contacto con el licitador, sin que tal contacto pueda entrañar, en ningún caso, una

¹ Conforme al artículo 9 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, únicamente podrá requerirse información a los candidatos o los licitadores tras la apertura de las ofertas, en el supuesto de que se solicite aclaración sobre una oferta o si hubiere que corregir manifiestos errores materiales en la redacción de la misma y siempre que se respete el principio de igualdad de trato.

Durante el plazo de presentación de ofertas se han presentado en tiempo y forma las que a continuación se relacionan:

- N. º de registro de entrada: 22. Empresa: Miguel Ángel Tomás Guiral.
- N. $^{\rm o}$ de registro de entrada: 24. Empresa: Construcciones Carrillo Magallón S.L..

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 2 de enero, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra de "Pavimentación y Mejoras de redes de Saneamiento y Abastecimiento de C/Alta" cuyo importe ascendería a la cantidad de 25.012,70 euros, y 5.252,67 euros de IVA.

Visto que con fecha 2 de enero, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar. Apertura de sobres el 24 de enero.

Visto que con fecha 30 de enero, se emitió informe por los Servicios Técnicos Municipales sobre la oferta económica de conformidad a las obras consistentes en "Pavimentación y Mejoras de redes de Saneamiento y Abastecimiento de C/ Alta", que se van a desarrollar en este Ayuntamiento, contemplando como conclusión que la empresa Construcciones Carrillo Magallón S.L. es la empresa que ha presentado una oferta económica de conformidad al Pliego de Clausulas Administrativas particulares que rigen la contratación de las obras acogidas al FIMS 2017, "OBRAS PAVIMENTACIÓN Υ **MEJORA** DE REDES DE SANEAMIENTO Υ ABASTECIMIENTO EN CALLE ALTA"...

[En su caso]² Visto que con fecha 12 de enero se solicitaron ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

modificación de los términos de la oferta. En todo caso, deberá dejarse constancia documental de estas actuaciones.

² De acuerdo con el artículo 4.2 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, en los contratos menores de obras que superen los 30.000 euros, excluido Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo que solo pueda ser prestado por un único empresario, se necesitará consultar al menos a tres empresas, siempre que sea posible, que puedan ejecutar el contrato utilizando preferentemente medios telemáticos.

Visto que con fecha 2 de enero, se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Llevar a cabo las obras relativas a "Pavimentación y Mejoras de redes de Saneamiento y Abastecimiento de C/ Alta" mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista CONSTRUCCIONES CARRILLO MAGALLÓN por un importe de 25.012,70 euros, y 5.252,67 euros de IVA.

SEGUNDO. El objeto del presente contrato es: "Pavimentación y Mejoras de redes de Saneamiento y Abastecimiento de C/ Alta" .

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la aplicación 1610.61900 del vigente Presupuesto.³

CUARTO. [En su caso] Nombrar a Marta Clavería Esponera responsable del contrato; al que le corresponderá supervisar la ejecución del contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

[En los contratos de obras las facultades del responsable del contrato se entenderán sin perjuicio de las que corresponden al director facultativo].

QUINTO. En todo caso, la factura deberá contener las siguientes menciones:

- a) Que el órgano de contratación es el Alcalde, dando cuenta al pleno.
- b) Que la oficina contable es Secretaria/Ayuntamiento de Urrea de Gaén, .
- c) Que el órgano gestor es Secretaria/Ayuntamiento de Urrea de Gaén.
- d) Que la unidad tramitadora es Secretaria/Ayuntamiento de Urrea de Gaén.

³ En los municipios de población inferior a 5 000 habitantes, en virtud de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la aprobación del gasto será sustituida por una certificación de existencia de crédito que se expedirá por el Secretario Interventor o, en su caso, por el Interventor de la Corporación.

SEXTO. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SÉPTIMO. Notificar la resolución a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

OCTAVO. Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en el artículo 42 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

4. ADJUDICACIÓN OBRA CEMENTERIO.

Expediente n.º: 2/2018

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato Menor de Obras. Asunto: OBRA DEL CEMENTERIO

Fecha de iniciación: 05/01/2018

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 5 de enero de 2018, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra de construcción de un edificio de 36 nichos y 25 columbarios en el cementerio municipal de Urrea de Gaén cuyo importe ascendería a la cantidad de 33.862,20 euros y 6.906,14 euros de IVA.

Visto que con fecha 5 de enero de 2018, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 5 de enero de 2018, se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Llevar a cabo las obras relativas a obra de construcción de un edificio de 36 nichos y 25 columbarios en el cementerio municipal de Urrea de Gaén mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista Miguel Ángel Tomás Guiral por un importe de 32.077,71 euros y 6.736,32 euros de IVA.

Atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al precio más bajo, se han presentado en tiempo y forma las siguientes proposiciones:

— N.º de registro de entrada: 25. Empresa: Construcciones Carrillo Magallón S.L..

N.º de registro de entrada: 22. Empresa: Miguel Ángel Tomás Guiral.

Visto que con fecha 24 de enero se procedió a la apertura de los sobres, y teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación el precio más bajo, realizó propuesta de adjudicación a favor de Miguel Ángel Tomás Guiral, siendo la oferta económicamente más ventajosa por considerarse el precio más bajo examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La oferta presentada por : Construcciones Carrillo Magallón S.L., no ha resultado ser la adjudicataria, ya que, el precio ofertado no desglosa el IVA. Hay que tener presente que la oferta tiene que contener de forma desglosada y separada la ejecución material y los impuestos, por lo que por aplicación de lo establecido en el art. 9 de la Ley 3/2011 de 24 de febrero.

Se han emitido varios informes técnicos, por las arquitectas Marta Clavería, por las dudas de interpretación de ambas ofertas, teniendo en cuenta los informes a título informativo, al no ser preceptivos.

El pasado 23 de febrero, el alcalde como órgano de contratación, sometió a consulta y votación al pleno, la adjudicación de esta obra de la construcción de 36 nichos y 25 columbarios, obteniendo como

resultado en la votación, la mayoría simple de los presentes, a favor de la oferta presentada por D. M. Ängel Tomás Guiral.

SEGUNDO. El objeto del presente contrato es: construcción de un edificio de 36 nichos y 25 columbarios en el cementerio municipal de Urrea de Gaén.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la aplicación 1640.21200 del vigente Presupuesto.

CUARTO. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. En todo caso, la factura deberá contener las siguientes menciones:

- a) Que el órgano de contratación es el Alcalde, dando cuenta al pleno.
- b) Que la oficina contable es Secretaria/Ayuntamiento de Urrea de Gaén, .
- c) Que el órgano gestor es Secretaria/Ayuntamiento de Urrea de Gaén.
- d) Que la unidad tramitadora es Secretaria/Ayuntamiento de Urrea de Gaén.

SEXTO. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SÉPTIMO. Notificar la resolución a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

OCTAVO. Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en el artículo 42 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Urrea de Gaén, 26 de febrero,

EL ALCALDE LA SECRETARIA

Pedro Joaquín Lafaja Sesé GAEN María Inés Herrera Borobia

5.- CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS PÚBLICAS.

El pasado 23 de enero, tuvo entrada en el Ayuntamiento, un anuncio para su publicación la concesión, a D. Vicente Segundo Martín, Joaquín Lafaja Guiral y Manuel Blasco Monzón, de un pozo en la margen izquierda del Río Martínen los Prados, Polígono 1,

Parcela 143 con un caudal medio de 3,909 l/s, remitido por la Confederación Hidrográfica del Ebro, estando expuesto al público los 25 días hábiles.

6.-SUBVENCIÓN ADIBAMA

Expediente nº: 2017.09.2.043 Aula informática para escuela de adultos AYUNTAMIENTO DE URREA DE GAÉN

ACLARACIÓN DE FACTURA Nº DE ORDEN 1

La factura de la inversión realizada no se corresponde con el presupuesto aprobado porque al Ayuntamiento, por asesoramiento informático, le recomendaron instalar unos equipos más actuales a lo que se había previsto en el presupuesto.

Por tal motivo, se volvieron a solicitar 3 ofertas para equipos similares a distintos proveedores y se optó por la opción más económica. Este proceso es explicado con más detalle en el certificado adjunto del Ayuntamiento de Urrea de Gaén.

Este cambio no afecta a la ayuda LEADER porque aunque la factura es superior al presupuesto aprobado, el importe elegible de dicha factura es menor, correspondiéndose con la inversión aprobada en la resolución de la ayuda.

ADIBAMA considera justificada la aclaración y acepta la factura.

EL PROMOTOR

V° B° DEL GERENTE

MARÍA INÉS HERRERA BOROBIA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE URREA DE GAÉN, DEL QUE ES ALCALDE D. PEDRO JOAQUÍN LAFAJA SESÉ,

CERTIFICO

Que el presupuesto presentado por el Ayuntamiento de Urrea de Gaén, para la solicitud de diez ordenadores, a ADIBAMA, con expediente n^o 2017.09.2.043, para el proyecto" Aula informática para escuela de adultos", ha sido incrementado , pasando de 6.009,24 \in iniciales a 7.258,79 \in

Por asesoramiento informático, nos recomiendan:

- 1. procesadores más actuales, pasando del procesador presupuestado inicialmente Intel (genérico) a procesadores Intel Core I5 7400 1151.
- Un aumento de la memoria RAM de 4GB inicialmente presupuestadas a 8GB.
 - 3. Y de 500GB de disco duro presupuestadas inicialmente, a 1TB.

De hay que el coste del presupuesto final sea mayor.

El procedimiento que ha seguido el Ayuntamiento de Urrea de Gaén, ha sido

solicitar presupuesto a tres empresas y presentando las tres empresas presupuesto, el Ayuntamiento de Urrea de Gaén, ha optado por elegir a la empresa Upi. Com Informática, por las siguientes razones:

Se considera la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de Urrea de Gaén, la oferta de Upi. Com. Ofrece las mismas prestaciones a menor precio.

Y para que así conste, expido la presente, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Urrea de Gaén, a 20 de febrero de 2018.

V₀B₀

LA SECRETARIA

EL ALCALDE

7.-ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. APROBACIÓN DE CONVENIOS.

ANEXO. Texto tipo para incluir en el Certificado del Órgano competente de cada Entidad Local en el que conste el Acuerdo de adherir a la Entidad Local al Convenio ORVE/GEISER

Dado que el 9 de enero de 2018 el Consejo de Gobierno de Aragón acordó que la Comunidad Autónoma de Aragón se constituía como coordinadora para facilitar el acceso a las Administraciones, Organismos Públicos e Instituciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón y las Entidades Locales de su territorio que así lo acuerden a la plataforma GEISER/ORVE, como mecanismo de acceso al registro electrónico y al sistema de interconexión de registros titularidad de la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

D. Pedro Joaquín Lafaja Sesé, en calidad de alcalde y en representación del Ayuntamiento de Urrea de Gaén,

DECLARO

Que el pleno ha acordado, con fecha 23/02/2018 solicitar a la Comunidad Autónoma de Aragón la adhesión a la plataforma electrónica GEISER/ORVE de la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública y

SOLICITO

A la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información como competente en la materia en el Gobierno de Aragón, que ejerza las labores de coordinación para que el Ayuntamiento de Urrea de Gaén, tenga acceso a la plataforma electrónica GEISER/ORVE de la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública

8.-SOLICITUD FITE OBRAS ARQUITECTÓNCAS

Se va a solicitar una subvención con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, para la restauración de patrimonio de interés arquitectónico de uso público. "Restauración de la ermita del Calvario", el presupuesto solicitado asciende a 69.244,26 €, la actuación es para realizar obras necesarias para la Restauración y Ampliación de La Ermita del Calvario, de carácter estructural, elemento arquitectónico de la Ruta Turística del Tambor y el Bombo del Bajo Aragón.

9.-SUBVENCIÓN DE OBRAS EN LA ESCUELA INFANTIL

A través de un convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel, se ha solicitado 8.865,17 €, para obras de mejora en el colegio público. "Victorían Martín", son obras de mantenimiento y conservación.

10.-VACACIONES MARÍA LUISA BENAVENTE

D^a. M^a. Luisa Benavente, ha interpuesto un recurso contencioso administrativo, ante el ayuntamiento, indicando que no se le han pagado por parte del Ayuntamiento de Urrea de Gaén, las vacaciones comprendidas desde el mes de Junio de 2016 hasta el 9 de marzo de 2017 estuvo en situación de baja laboral. Reclamando el pago de las vacaciones no disfrutadas en 2.016.

Habiendo acordado el pleno en sesión ordinaria del 4 de agosto del 2.017:

MARÍA INÉS HERRERA BOROBIA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE URREA DE GAÉN, CERTIFICO QUE EL PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 4 DE AGOSTO, ADOPTÓ, ENTRE OTROS, EL ACUERDO QUE COPIADO LITERALMENTE, DICE:

- A) Parte Resolutoria: Desde la convocatoria del Pleno se ha planteado entre otros asuntos este:
- 10.-Solicitud de pago de las vacaciones de Ma. Luisa Benavente.
- D. Pedro Joaquín Lafaja Sesé , Alcalde-Presidente, informa al Ayuntamiento de la solicitud de Da. Ma. Luisa Benavente S. Román que tuvo entrada en el Ayuntamiento, el pasado 27 de junio, del pago de las vacaciones que le corresponden por parte de esta entidad, desde el 6 de junio de 2.016 fecha en la que inició la baja por depresión hasta el 9 de marzo de 2.017. El Pleno, por unanimidad de los presentes que suponen la mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación adoptó el siguiente acuerdo:
- Denegar el pago de las vacaciones a Da. Ma. Luisa Benavente S. Román, ya que puede disfrutarlas en la administración local donde presta sus servicios actualmente, siendo un aspecto básico, de cualquier trabajador se tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fecha distinta a la de la incapacidad temporal o a la del disfrute del permiso que por aplicación de dicho precepto le correspondiera, al finalizar el periodo de suspensión, aunque haya terminado el año natural a que correspondan.

En el supuesto de que el periodo de vacaciones coincida con una incapacidad temporal que imposibilite al trabajador disfrutarlas, total o parcialmente, durante el año natural a que corresponden, el trabajador podrá hacerlo una vez finalice su

incapacidad y siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado.

Y para que surta los efectos oportunos en el expediente de su razón y sirva de notificación, expido la presente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Urrea de Gaén, a 4 de agosto de 2017.

Vº Bº

LA SECRETARIA

Pedro Joaquín Lafaja Sesé

Ma. Inés Herrera Borobia

Asimismo, en el pleno, se decide iniciar conversaciones con la parte contraria con la finalidad de llegar a un acuerdo transaccional, bien por el propio Ayuntamiento o bien mediante letrado, procediendo al abono de la indemnización, si tanto perjuicio le ocasiona a la actora, el poder disfrutar las vacaciones en su actual destino.

11.-EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE LED

Finalmente, se ha ejecutado el proyecto para la reforma parcial y mejora de la eficiencia energética del Alumbrado exterior por importe de 30.311,82 €. Dicha obra, estaba incluida en el Plan de Inversiones Financieramente sostenibles de 2.017, a cargo de la Diputación Provincial de Teruel.

12.-REVISIÓN DE I.B.I.

Se acuerda mantener los tipos impositivos aprobados por el Ayuntamiento para 2.017, IBI RÚSTICA: 0,46, IBI URBANA 0,41 y BICES 0,60

Cuota integra

La cuota íntegra del IBI será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen. El TRLRHL diferencia entre los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica y los aplicables a los bienes inmuebles de características especiales.

Bienes inmuebles urbanos y rústicos

El tipo de gravamen mínimo y supletorio y el máximo establecidos para esta clase de bienes inmuebles son los siguientes:

Clases de inmuebles	Mínimo %	Máximo %
Inmuebles urbanos	0,4	1,10
Inmuebles rústicos	0,3	0,90

Tipos incrementados

Los ayuntamientos podrán incrementar los tipos señalados anteriormente con los puntos porcentuales que para cada caso se indican cuando concurra alguna de las circunstancias que se contemplan en el TRLRHL. Si concurriesen varias se podrá optar por hacer uso del incremento previsto para una sola, algunas o todas.

Puntos porcentuales

Municipios que sean capital de provincia o comunidad autónoma

Municipios en los que se preste servicio de transporte público colectivo de superficie

Municipios cuyos ayuntamientos presten más servicios de aquellos a los que estén obligados Según la ley 7/1985

Municipios en los que los terrenos de naturaleza rústica representan más del 80% de la superficie total d

Recargo sobre inmuebles de uso residencial desocupados con carácter permanente

Se permite a los ayuntamientos exigir un recargo de hasta el 50% de la cuota líquida del IBI, que se devengará el 31 de diciembre y se liquidará anualmente, una vez constatada la desocupación del inmueble, conjuntamente con el acto administrativo por el que ésta se declare, con la finalidad de facilitar a los ciudadanos el acceso a una vivienda digna.

13.-RENOVACIÓN D.N.I.

ASUNTO: Solicitud de renovación de D.N.I. en el municipio de Urrea de Gaén, .

D./DªPedro Joaquín Lafaja Sesé, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urrea de Gaén.(Teruel) EXPONE:

Que hay necesidad de renovación de 25/30 unidades de D.N.I. en el municipio, debido a la caducidad, de los mismos.

Que, a los efectos de la prestación del servicio, SOLICITA:

El envió de un equipo de Policía Nacional, que dé soporte y proceda a la renovación de los D.N.I., evitando el desplazamiento a las personas de edad avanzada a otros municipios tales como Alcañiz o Zaragoza.

Por favor, procedan a la prestación del servicio lo antes posible, ya que es inminente la caducidad de los D.N.I.

14.-JORNADAS NACIONALES DE LA RUTA

Se acerca la Semana Santa: como siempre por estas fechas se celebran las *Jornadas Nacionales de Exaltación del Tambor y el Bombo.* Este año su XXXIII edición tendrá lugar en la localidad murciana de Mula, y hasta allí se desplazará la cuadrilla acompañados por dos concejales, Angelines y Esteban.

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES:

1.- DECRETOS DE ALCALDÍA. Se dio cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados desde el último Pleno:

- Decreto de 19 de enero de 2018, Conceder licencia urbanística de obra menor a CANDIDA MARTÍN MARTÍN, para obras en CALLE BARRIO ALTO, 4.
- Decreto de 18 de enero de 2.018, Conceder prórroga de licencia urbanística de obra mayor a CARIDAD GUIRAL TOMÁS, en calle DIPUTACIÓN, 5

2.- RELACIÓN DE PAGOS ORDENADOS POR LA ALCALDÍA. Se da cuenta de las relaciones de los pagos siguientes:

TRANSFERENCIA INTERNA 000300081405 CERTIFICACION N°5 FASE IX BIS CENTRO DE DIA 22/01/2018 14524.57 ALQUILER LUCES NAVIDAD 06/02/2018 1603.25 DISEÑO FLYERS 06/02/2018 164,62 DIRECCION OBRA LED 06/02/2018 1590 RESERVA FURGONETA 9 PLAZAS 06/02/2018 667.26 18549,7 EUROS

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Adjudicar a Da. TERESA BELÉN IBÁÑEZ PELEGRÍN, con DNI: 25.157.317-D, UNA LICENCIA DE AUTOTAXI para Urrea de Gaén, , aprobada por acuerdo de pleno adoptado en sesión ordinaria de 23 de febrero de 2018, considerando que la adquirente reúne los requisitos establecidos en el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, responsanbilizándose de las obligaciones y derechos que la normativa vigente otorga.

Datos de la Licencia de Autotaxi:

Nº Licencia: 1, clase B Marca Vehículo: Opel Vivaro

Matrícula: 2686JWG Potencia Fiscal: 11,60

Tipo: Combi Plateado

......Bastidor:

 Los concejales insisten el la necesidad de que vengan por parte de la Diputación Provincial de Teruel, las máquinas, para la parte izquierda del camino a Híjar.

- Insisten en la suciedad de los corrales que están sitos en el casco urbano, no es un vertedero, hay que tomar medidas.
- Solicitan un coontenedor más en la calle cabañero.
- D) CORRESPONDENCIA OFICIAL. Se da cuenta de la correspondencia recibida desde el último Pleno.

E) INFORMACION DE DISPOSICIONES OFICIALES, PRESIDENCIA Y CONCEJALÍAS.

Por parte de la Alcaldía se informa del siguiente tema: Próximamente, se va a adjudicar a Da. TERESA BELÉN IBÁÑEZ PELEGRÍN, con DNI: 25.157.317-D, UNA LICENCIA DE AUTOTAXI para Urrea de Gaén, , aprobada por acuerdo de pleno adoptado en sesión ordinaria de 23 de febrero de 2018, considerando que la adquirente reúne los requisitos establecidos en el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, responsanbilizándose de las obligaciones y derechos que la normativa vigente otorga.

Datos de la Licencia de Autotaxi:

Nº Licencia: 1, clase B Marca Vehículo: Opel Vivaro

Matrícula: 2686JWG Potencia Fiscal: 11,60

Tipo: Combi Plateado Bastidor: WOLJ7D608H1622373

2.- Hay que estar pendientes de cómo financiar, la ampliación de cementerio. Y sin más que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las 23:45 h. de lo que yo, como Secretaria, doy fe

EL ALCALDE

Pedro Joaquín Lafaja Sesé

LA SECRETARIA

Ma Inés Herrera Borobia